



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2017-MPH-GM

Huaral, 04 de julio del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 1784-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 04 de julio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultoría de Obras y Consultoría en General, Informe N° 175-2017-2017/MPH-GAF de fecha 04 de julio del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 0575-2017/MPH-GAJ de fecha 04 de julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, de conformidad con el Artículo 22°, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

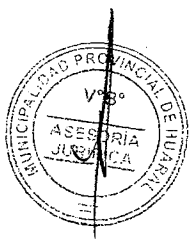
Que, mediante Informe N° 1784-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 04 de julio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitan reconfiguración del "Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultorías de Obras y Consultoría en General", señalando que según el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por D.S. N° 056-2017-EF:

"Artículo 23°.-"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros." (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2017-MPH-GM

Que, mediante Informe N° 175-2017/MPH-GAF de fecha 04 de julio del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas en atención al Informe de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite la propuesta de los integrantes para la reconfiguración del Comité de Selección para el año Fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultoría de Obras y Consultoría en General, el cual quedaría reconfigurado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|--|
| - Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplin | - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| - Bach. María Rebeca Martínez Córdor | - Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza |
| - Ing. Cristian Yomar Vives Carreño | - Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial |

SUPLENTE

- | | |
|--|---|
| - Ing. Víctor Jesús Velarde Hernández | - Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano |
| - Sr. Luis Carlo Hugo Barrionuevo Zúñiga | - Gerente de Administración y Finanzas |
| - Bach. Ing. Mayra Isabel Avila Sota | - Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico |



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2017-MPH de fecha 22 de junio del 2017 se resuelve aceptar la renuncia formulada por el Ing. Henry Manuel Valverde Figueroa, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 184-2017-MPH de fecha 26 de junio del 2017 se designa a partir de la fecha al Ing. Ing. Cristian Yomar Vives Carreño en el cargo de confianza como Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial.



Que, con Informe N° 0575-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de julio del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Conformación del "Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Consultoría de Obras y Consultoría en General", de conformidad con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el D.S. N° 056-2017-EF.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 MODIFICADA CON D.S. N° 056-2017-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017 PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE CONSULTORIA DE OBRAS Y CONSUTORÍA EN GENERAL", en aplicación del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que estará reconfigurada por:

TITULARES:

- **Presidente** : **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **Miembro** : **BACH. MARÍA REBECA MARTÍNEZ CÓNDOR**
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
- **Miembro** : **ING. CRISTIAN YOMAR VIVES CARREÑO**
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 161-2017-MPH-GM

SUPLENTE:

- *Presidente* : **ING. VÍCTOR JESÚS VELARDE HERNÁNDEZ**
Sub Gerente de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano
- *Miembro* : **SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZÚÑIGA**
Gerente de Administración y Finanzas
- *Miembro* : **BACH. ING. MAYRA ISABEL AVILA SOTA**
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipos Mecánico



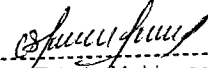
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal

